



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256 -2019-MDS

Surquillo, 28 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Memorando N° 889-2019-GM-MDS de fecha 28 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 126-2019/GDSEJ-MDS de fecha 13 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; el Informe N° 136-2019-GPPCI/MDS de fecha 28 de agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional; así como, que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados, y que el POI Anual Modificado se fija al cierre de cada trimestre;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 473-2019-MDS del 20 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 237- MDS y modificatorias, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional 2019, el mismo que contiene las modificaciones propuestas por las diversas áreas de la Entidad Municipal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el control del proceso de modificación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe) y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE